


## POSTGRADO EN BRASIL: itinerarios y desafíos

Carlos Roberto Jamil Cury   
Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG)  
Belo Horizonte, MG, Brasil

DOI: <https://doi.org/10.22409/mov.v7i14.42346>

### RESUMEN

En los últimos 55 años, la calificación de profesores y investigadores brasileños en el país y en el extranjero resulta de una política de posgrado a través de una acción directa del Estado cuyos resultados pueden ser mostrados en múltiples foros y en la vida académica. Este artículo pretende aportar elementos históricos y jurídicos de esta trayectoria, destacando, por un lado, la acción proactiva del Estado en la formación de élites académicas para la investigación científica y, por otro lado, la presencia de la comunidad científica en comités, evaluaciones relacionadas con estudios de posgrado. Esto no significa la ausencia de críticas y problemáticas. La acción deliberada del Estado y la participación de la comunidad científica, a través de representantes o directamente, fueron importantes en la elaboración de los Planes Nacionales de Posgrado. Este largo camino de construcción de una política virtuosa puede deconstruirse rápidamente cuando los gobiernos reducen los recursos y toman iniciativas contrarias al espíritu científico.

**Palabras clave:** Estudios de Posgrado en Brasil. Postgrado en Brasil: histórico. Postgrado en Brasil: aspectos legales.

### THE POST-GRADUATION IN BRAZIL: Itineraries and challenges.

### ABSTRACT

The qualification of Brazilian teachers and researchers in our country and abroad results, in the last 55 years, from a postgraduation policy through a direct action of the State whose consequences can be displayed in many forums and in the academic life. This article intends to bring some historical and legal components of this trajectory, distinguishing, on one side, the State active action in preparing academic elites focused on scientific research and, on the other side, the continuous presence of the scientific community in committees, evaluations of the postgraduation. Not in the least the scientific community stopped criticizing many points of the policies. The deliberate action of the State and the participation of the scientific community, by delegates or directly, were important in the elaboration of the National Plans of Post-Graduation. This long and hard way of a virtuous politics can be quickly destroyed

when the public administration decreases resources and take contrary initiatives to scientific spirit.

**Keywords:** The Post-Graduation in Brazil. The Post-Graduation in Brazil: historical elements. The Post-Graduation in Brazil: legal aspects.

## A PÓS-GRADUAÇÃO NO BRASIL: itinerários e desafios

### RESUMO

A qualificação de docentes e pesquisadores brasileiros no país e no exterior resulta, nos últimos 55 anos, de uma política de pós-graduação por meio de uma ação direta do Estado cujos resultados podem ser exibidos em múltiplos fóruns e na vida acadêmica. Esse artigo pretende trazer elementos históricos e legais dessa trajetória, destacando, de um lado, a ação proativa do Estado na formação de elites acadêmicas coltadas para a investigação científica e, de outro lado, a presença da comunidade científica em comissões, avaliações relativas à pósgraduação. Isso não significou a inexistência de críticas e de problematizações.

A ação deliberada do Estado e a participação da comunidade científica, por meio de representantes ou diretamente, foram importantes na elaboração dos Planos Nacionais de Pós-Graduação. Esse caminho longo de construção de uma política virtuosa pode ser rapidamente desconstruído quando os governos diminuem os recursos e tomam iniciativas contrárias ao espírito científico.

**Palavras-Chave:** A Pós-graduação no Brasil. Pós-Graduação no Brasil: histórico. Pós-Graduação no Brasil: aspectos legais.

### Introducción

La calificación de profesores e investigadores brasileños en el país y en el extranjero resulta, en los últimos 55 años, de una política de posgrado a través de una acción directa del Estado cuyos resultados pueden ser exhibidos en múltiples foros y en la vida académica.

O *Conselho Nacional de Pesquisa* (CNPq) e a *Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior* (CAPES/MEC) Siempre han otorgado becas a estudiantes brasileños con el fin de llevar a cabo estudios de posgrado stricto sensu en el país y en el extranjero. Si añadimos a estas Fundaciones Estatales de Apoyo a la Investigación (FAP) y a otras agencias estatales como el Financiador de Estudios y Proyectos (FINEP), Brasil ha mantenido un número significativo de becarios en estos 55 años, a pesar de los cambios políticos que han determinado períodos de mayor o menor concesión.

Los estudiantes que obtuvieron becas en el extranjero se diversificaron en más de 40 países que cubren todos los continentes. En orden descendente, Estados Unidos es el país de destino con el mayor número de becas, seguido de Francia y Gran Bretaña. Las cifras revelan que el sistema de posgrado ha estado cumpliendo con su tarea de profesores titulares a nivel de maestría y/o doctorado. Estas cifras se pueden consultar en el Plan Nacional de Posgrado: 2011-2020. Para hacerse una idea, en 1976, el año del inicio de las evaluaciones periódicas de cabos, hubo 699 cursos. En 2009, año de la asamblea del Plan, se impartieron 4.101 cursos, de los cuales 2.436 fueron másteres y 1.422 fueron cursos de doctorado. El máster académico absorbió a 93.059 alumnos, 10.135 en el máster profesional y 57.923 en doctorado. El Plan contiene numerosos gráficos y tablas, presentando números por dependencia administrativa, por regiones, desplegados por grandes áreas. El número de profesores fue de 57.270.

Es en este marco que pretendemos entender la presencia del Estado en la construcción de un sistema de posgrado como una inversión a largo plazo que ha traído la mejora del sistema de posgrado. Este sistema es elogiado en esta inversión que tiene un costo y ha representado un factor de calificación para la carrera académica de profesores e investigadores.

Si tomamos la rápida expansión de la educación superior, especialmente a partir de 1997, y la articulamos con los requisitos de valoración previstos en la Ley de Directrices y Bases de Educación Nacional (Ley nº 9.394/96, LDB) en el art. 52, se puede afirmar que hubo un crecimiento expresivo para la educación de posgrado. Después de todo, el número de profesores que se cualifican obligatoriamente ha crecido, los requisitos de valoración son obligatorios y el número de programas recomendados, y evaluados por CAPES, acreditados por el Consejo Nacional de Educación, no siempre son capaces de satisfacer toda la demanda.

Pero también es cierto que se ha abierto un campo para que algunas instituciones extranjeras vean allí una oportunidad para transformar la flexibilidad existente en el PLD en propuestas irregulares de graduación. Se puede decir que allí radica un sentido muy típico del mercado de comprar y vender un bien<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> En los últimos años han surgido varios programas de posgrado, con sede en el extranjero, con propuestas suavizadas e irregulares y, en el escalofrío de la ley y el espíritu de ciertos acuerdos genéricos, han logrado engañar a muchos, muchos incautos.

En cualquier caso, esta cualificación en el país o en el extranjero tiene antecedentes remotos y cercanos.

### 1. Antecedentes remotos

Brasil, gracias a sus inicios marcados por una peculiar formación colonial, fue incapaz de organizar la formación de autóctono de intelectuales e investigadores. La falta de una organización sistémica de (entonces) educación primaria se convirtió en un impedimento estructural para una afirmación autónoma y ampliada de la educación superior incluso cuando, después de 1822, esto se hizo posible, eficaz algunas escuelas de educación superior. Y sólo segmentos específicos de nuestras élites tuvieron la oportunidad de obtener, en el extranjero, una educación de nivel superior, dadas las limitaciones internas<sup>2</sup>. Por lo tanto, cuando las condiciones internas permitieron una formación más integral, el atractivo académico externo sirvió como referencia para pensar y crear su propio sistema de posgrado, especialmente en la formación de un profesor cualificado y calificado. Por lo tanto, cuando las condiciones internas permitieron una formación más integral, el atractivo académico externo sirvió como referencia para pensar y crear su propio sistema de posgrado, especialmente en la formación de un profesor cualificado y calificado. Lo que se ha hecho en los últimos 55 años es, en cierto modo, la expansión consciente y sistemática de un vínculo que, sin ser un programa de posgrado tal y como lo conocemos hoy en día, viene de lejos, aunque llegue a un pequeño número de personas.

Se puede decir que la consolidación del sistema nacional de posgrado en Brasil, desde finales de la década de 1960, tuvo esta inversión consciente, asegurada por el Estado, sumando la capacidad interna con la adquirida en el extranjero<sup>3</sup>.

Así, ya al comienzo de la República, el Decreto No 667, de 16 de agosto de 1890, crea lo ***Pedagogium***, aún en el término del breve Ministerio de Instrucción Pública, Correos y Telégrafo. El *Pedagogium* debe ser un centro de impulsor de las reformas educativas que, sirviendo de modelo para la federación, fortalecería las

---

<sup>2</sup> Cf. Pinassi (2003), sobre brasileños en el Instituto Histórico de París entre 1834 y 1856.

<sup>3</sup> Cf. Ferreira, 2003 y la presencia intelectual brasileña en Francia.

relaciones con los sistemas educativos estatales y con los países extranjeros. Habría un intercambio de documentos, mejoras agregadas e invenciones y publicar una revista. También debe actualizar su biblioteca y estar al día con el progreso de la enseñanza. Con este fin, el Decreto de la Reforma dijo en su art. 22:

De dois em dois anos o conselho diretor designará, com a aprovação do governo, dois professores, um do sexo masculino e outro do sexo feminino, que vão a países estrangeiros examinar miudamente os progressos do ensino primário e habilitar suas habilitações profissionais.

A su debido tiempo, § 2º del mismo artículo 22, dice:

O Pedagogium estabelecerá relações estreitas com as autoridades e as instituições congêneres dos demais Estados da República e dos países estrangeiros, a fim de fazer-se a constante permuta de documentos e aquisição de espécimens de todas as invenções e melhoramento dignos de atenção<sup>4</sup>.

Las reformas republicanas de educación superior firmadas por Floriano Peixoto y Fernando Lobo (Decreto nº 1.159, de 3 de diciembre de 1892), por Campos Salles y Epitácio Pessoa (Decreto nº 3.890, de 1 de enero de 1901) disponía que, cada dos años, la congregación de cada institución pública de educación superior podía indicar una lente para realizar estudios, investigaciones científicas observaciones prácticas en países extranjeros. Estas reformas también proporcionaron al mejor estudiante el premio de viaje a Europa o América con el fin de aplicar a estudios más avanzados. Cuando el Ministerio de Justicia y Asuntos del Interior absorbió la Dirección de Negocios de Educación Pública, siguió teniendo presencia brasileña en el extranjero a través de las **Comisiones Científicas en Europa**<sup>5</sup>.

Puede ser que estas iniciativas fueran un golpe inspirador para la creación de lo que más tarde se convertiría en CAPES, CNPq e INEP.<sup>6</sup>

Otro aspecto interesante de esta búsqueda de formación es en presencia de Brasil en grandes **exposiciones internacionales**, incluyendo muestras de educación. En estas exposiciones internacionales,

pretendia-se educar as elites dos países visitantes – bem como as elites nacionais. Ministrava-se uma pedagogia das nações, expressa nas lições de organização de

<sup>4</sup> Sabe-se, por exemplo, da ida do prof. Ramiz Galvão, Diretor Geral da Instrução Pública, à Alemanha, para fazer estudos sobre a instrução pública naquele país, após 1890.

<sup>5</sup> Este es un campo todavía abierto a la investigación.

<sup>6</sup> Aparentemente, no hay investigaciones más rigurosas sobre el desempeño efectivo de estas iniciativas.

um Estado Moderno. Havia uma padronização dos modos de se fazer parte do mundo civilizado [...] (KUHLMANN JÚNIOR, p.233, 2001).

En la Antigua República, en el caso de los Estados miembros que apoyaron la marcha de profesores e investigadores en el extranjero, la iniciativa de Francisco Campos se hizo famosa cuando, bajo la presencia de Antonio Carlos de Andrada, en 1928, en Minas Gerais, emprendió una importante Reforma Educativa. Al aplicarla, no sólo trajo una misión pedagógica europea, sino también los estados unidos de un grupo de profesores de Minas Gerais<sup>7</sup>.

En 1931, Francisco Campos, ahora Ministro de Educación y Salud Pública del Gobierno Provisional de Getúlio Vargas, formalizó una Reforma de la Educación Superior mediante el Decreto No 19.851 de 11 de abril de 1931, que impuso, como finalidad de la educación universitaria, "la investigación científica en cualquier ámbito del conocimiento humano"<sup>8</sup> (art. 1). Esta enseñanza debe "estimular el espíritu de la investigación original, indispensable para el progreso de la ciencia" (BRASIL, 1931). El Decreto preveía la existencia del diploma de doctorado.

Art. 90. Além dos diplomas e certificados referidos nos artigos e paragraphos anteriores, os institutos universitarios de que trata o art. 5º, item I, expedirão diplomas de doutor quando, após a conclusão dos cursos normaes, technicos ou scientificos, e attendidas outras exigencias regulamentares dos respectivos Institutos, o candidato defender uma these de sua autoria. § 1º A these de que trata este artigo, para que seja aceita pelo respectivo instituto, deverá constituir publicação de real valor sobre assumpto de natureza technica ou puramente scientifica. § 2º A defesa de these será feita perante uma commissão examinadora, cujos membros deverão possuir conhecimentos especializados da matéria (BRASIL, 1931).

El artículo 4 del Decreto nº 19.851/31 también dice: "Las universidades brasileñas desarrollarán acciones conjuntas en beneficio de la alta cultura nacional, y se esforzarán por ampliar sus relaciones y el intercambio con universidades extranjeras cada vez más" (BRASIL, 1931).

El Decreto preveía un Museo Social (art. 110) como lugar de encuentro de información e investigación.

---

<sup>7</sup> Sobre esta iniciativa, cf. Peixoto (1983), esp. pág. 144-149. También en la década de 1920, hubo muchas iniciativas encaminadas a profesionalizar ciertos segmentos de las instituciones sociales, como la Iglesia Católica y la Iglesia Católica siendo uno de los objetivos de estas instituciones la formación de sus propias élites y para las cuales hubo el uso de la formación en el extranjero.

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1930-1939/decreto-19851-11-abril-1931-505837-publicacaooriginal-1-pe.html>. Consultado en: 26 dic. 2019.

En el Manifiesto<sup>9</sup>, de la Fundación de la Escuela de Sociología y Política de Sao Paulo, en 1933, se lamenta como un vacío, en la "reorganización de la vida del país", la ausencia de "una élite grande y organizada, instruida bajo métodos científicos, junto con las instituciones y logros del mundo civilizado". La Escuela propone contratar "maestros de renombre fuera del país y [mantener] intercambios con instituciones extranjeras similares".

El Decreto Estatal nº 6.283, de 25 de enero de 1934, por el cual el Estado de Sao Paulo crea la Universidad de Sao Paulo (USP) dice, en su Introito, que la formación de clases dominantes requiere una institución cultural y universitaria que se abra a todos y seleccione a la más capaz. Es importante señalar que, todo el Título VI del decreto, está dirigido a misiones de profesores extranjeros y becas para viajes y estudios. El artículo 44 del Decreto preveía la autorización para:

- a) comissionar no estrangeiro, para especializações e aperfeiçoamento técnico, professores e auxiliares de ensino;
- b) contratar, para a inauguração, instalação ou regência de cursos, pelo tempo que for necessário, professores estrangeiros de notória competência nas matérias para as quais não se encontrarem especialistas no país;
- c) promover o intercâmbio de professores da Universidade com os institutos universitários do país e do estrangeiro (SÃO PAULO, 1934)<sup>10</sup>.

El art. 45 también dijo:

Ficam instituídas para a Universidade de São Paulo, bolsas de viagem ou de estudos, para o fim de proporcionar os meios de especialização e aperfeiçoamento em instituições do país e do estrangeiro, a professores e auxiliares de ensino, ou diplomados pela Universidade de São Paulo, que tenham revelado aptidões excepcionais (SÃO PAULO, 1934).

Los fondos especiales deben ser asignados en el presupuesto del Estado de Sao Paulo para cumplir con estos propósitos<sup>11</sup>.

La Universidad del Distrito Federal (UDF), creada por el Decreto nº 5.513 de 4 de abril de 1935, y firmada por Pedro Ernesto, alcalde del Distrito Federal, con Anísio Teixeira como jefe del Departamento de Educación, previsto en el art. 2o letra b que uno de los propósitos de la Universidad sería: "Fomentar la investigación

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.fespsp.org.br/a-fespsp/manifesto>. Acceso: 26 dic. 2019.

<sup>10</sup> Disponible en: <http://www.leginf.usp.br/?historica=decreto-n-o-6-283-de-25-de-janeiro-de-1934>. Acceso: 26 dic. 2019.

<sup>11</sup> Aquí está el nacimiento de LA FAPESP que sería confirmado tanto por la Constitución de Sao Paulo de 1946 como por el posterior reglamento por la Ley Estatal No 5.918, de 18 de septiembre de 1962.

científica, literaria y artística" (BRASIL, 1935). A su vez, el artículo 45 tiene sobre la contratación de profesores extranjeros<sup>12</sup>.

En el abortado Plan Nacional de Educación de 1936-1937, se preveía, en el art. 189, que las universidades "gozarán de personalidad jurídica y autonomía administrativa, didáctica y disciplinaria" (BRASIL, 1935).

La competencia de títulos y pruebas para un profesor, según el art. 213, requería, además de la defensa de la tesis, "estudios y trabajos científicos, especialmente que indiquen la investigación original o revelen conceptos doctrinales personales de valor real" (BRASIL, 1935).

El artículo 210 tiene la contratación "durante un tiempo determinado de profesores designados, nacionales o extranjeros". También en el Título IV sobre educación fuera de la escuela, el Art. 397 preveía "viajes y excursiones a puntos interesantes del territorio nacional y extranjero, con fines educativos" (BRASIL, 1935).

La referencia a un curso de doctorado aparece en el capítulo de las escuelas de derecho. La obtención del título de médico dependía del buen uso del curso y de la defensa de la tesis que debía presentarse como una obra impresa de valor.

La Ley nº 452 de 5 de julio de 1937, por la cual se organiza la Universidad de Brasil, con sede en Río de Janeiro, establece en su artículo 8:

A Universidade do Brasil o as demais instituições federais, que realizem pesquisas científicas e outros trabalhos de natureza intelectual relacionados com o ensino superior, cooperarão reciprocamente nas respectivas atividades, pela forma que for estabelecida em regulamento (BRASIL, 1937)<sup>13</sup>.

Art. 32, por otro, los profesores pueden hacer prácticas en el extranjero para realizar estudios especiales. El artículo 33 prevé la contratación anual de profesores extranjeros, de candidatos. También el único párrafo del art. 37 preveía la posibilidad de enviar al extranjero, con beca, un estudiante de "excepcional mérito intelectual para estudiar problemas especiales" (BRASIL, 1937).

No hay referencia a un programa de posgrado específico, pero no hay uso de expresiones tales como estudios especiales o complementarios, así como el marcado de la tesis doctoral, calificación en el extranjero y notas de investigación.

---

<sup>12</sup> Las razones políticas han llevado a la extinción de esta prometedor Universidad.

<sup>13</sup> Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/LEIS/1930-1949/L0452.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/1930-1949/L0452.htm). Acceso en: 26 dic. 2019.



## 2. Antecedentes inmediatos

Como una importante iniciativa de la sociedad civil para el desarrollo de la educación y la ciencia, vale la pena recordar el acto fundacional de la Sociedad Brasileña para el Progreso de la Ciencia (SBPC), cuya letra f del artículo 3 decía: "Movilizar a los científicos para el trabajo sistemático de selección y aprovechamiento de nuevas vocaciones científicas, incluso a través de la educación de postgrado [...]" (SBPC, 1948). Recuerda que entre 1955 y 1959, Anísio Teixeira fue presidente de SBPC.

En 1949, el presidente Dutra remitió al Congreso el proyecto de ley, preparado por un comité cuyo presidente fue el almirante Alvaro Alberto, creando un Consejo Nacional de Investigación (CNPq), creado más tarde por ley nº 1.310, enero de 1951. En esta Ley, el artículo 3 establece explícitamente que el Consejo es responsable de:

- a) promover investigações científicas e tecnológicas por iniciativa própria, ou em colaboração com outras instituições no país ou no exterior;
- b) auxiliar a formação e o aperfeiçoamento de pesquisadores e técnicos, organizando ou cooperando na organização de cursos especializados, sob a orientação de professores nacionais ou estrangeiros, concedendo bolsas de estudo ou de pesquisa e promovendo estágios em instituições técnico-científicas e em estabelecimentos industriais no país ou no exterior [...]
- f) manter-se em relação com instituições nacionais ou estrangeiras para intercâmbio de documentação técnico-científica e participação nas reuniões e congressos, promovidos no país ou no exterior, para estudo de temas de interesse comum (BRASIL, 1951a)<sup>14</sup>.

En 1951, la iniciativa de Anísio Teixeira, que, bajo la inspiración de Rómulo de Almeida, crea, junto con el Ministerio de Educación, la entonces Campaña Nacional para la Mejora del Personal de Educación Superior (CAPES), por el Decreto nº 29.741, de 07/11/1951, firmada por Getúlio Vargas y Simões Filho y que, hoy en día, da gran apoyo a las instituciones formativas de profesores e investigadores.

Art. 2º A Campanha terá por objetivos:

- [...] f) promover a instalação e expansão de centros de aperfeiçoamentos e estudos pós-graduados (BRASIL, 1951b).

Tanto CAPES como CNPq, siguiendo sus propios caminos, pero convergentes, tendrán un gran compromiso con la formación de investigadores y

<sup>14</sup> Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/LEIS/1950-1969/L1310.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/1950-1969/L1310.htm). Acceso en: 26 dic. 2019.

profesores de alto nivel. El primero a través de un apoyo inestimable a las instituciones y a los programas de posgrado. El segundo, a través del apoyo y la promoción al investigador y las líneas de investigación en las instituciones. Y hubo promoción del intercambio científico de carácter internacional, en ambos organismos, ya sea por apoyo individual e institucional, o mediante el intercambio sistemático de información. Así, el Decreto de los Cabos ya tenía, entre otros objetivos, en el art. 3:

- a) Promover em coordenação com os órgãos existentes o aproveitamento das oportunidades de aperfeiçoamento oferecidas pelos programas de assistência técnica da Organização das Nações Unidas, de seus organismos especializados e resultantes de acordos bilaterais firmados pelo Governo brasileiro (BRASIL, 1951b).

En 1946, el Decreto nº 21.321, de 18 de junio, aprueba el Estatuto de la Universidad de Brasil. Vale la pena reproducir el segundo artículo: "Los objetivos de la Universidad de Brasil abarcan la educación, la enseñanza y la investigación" (BRASIL, 1946).

El Art. 71, carta y lista, entre los cursos de la Universidad los *cursos de posgrado*. Lo interesante es que la letra f del mismo artículo señala los *cursos de doctorado*. Tal vez, es la primera vez que, en la legislación federal explicita estos cursos sin referirse a un área específica. Y la distinción entre ellos:

Art. 76. Os cursos de pós-graduação, destinados aos diplomados, terão por fim especial a formação sistemática de especialização profissional, de acordo com o que fôr estabelecido pelo regimento. Art. 77. Os cursos de doutorados serão criados pelas escolas e faculdades e definidos nos respectivos regimentos, segundo as conveniências específicas (BRASIL, 1946).

También el art. 119 dice que, en casos especiales, un profesor o adjunto tendrá un despido temporal, hasta un año, "para que se dedique a la investigación en asuntos de su especialidad, en el país o en el extranjero" (BRASIL, 1946).

Sin embargo, antes de la consolidación de las universidades públicas federales y estatales en las décadas de 1950 y 1960.

Eram poucas as universidades brasileiras onde era possível a realização de estudos de pós-graduação, além do que, nessa época, a pós-graduação brasileira, por seguir o modelo francês antigo, visava apenas ao título de Doutor. Não havia o Mestrado entre nós, e o título de Doutor, alcançado de modo exageradamente artesanal, era ostentado por um número muito reduzido de pessoas (BEIGUELMAN, 1997, p. 34).

En el período de las décadas de 1950 y 1960, hubo una fuerte corriente que defendió el doctorado como una forma regular e institucionalizada de crear un cuerpo permanente de científicos en el país<sup>15</sup>.

Después del final de la Segunda Guerra Mundial, en la década de 1950:

Verificou-se, então, uma significativa expansão no número de instituições e mais do que isto, um papel cada vez mais forte do Estado, representado pelo Governo Federal, na sua manutenção. É o período da federalização das escolas superiores e sua aglutinação em universidades (MARTINS, p. 1, 1999b).

De hecho, a partir de la década de 1950, el movimiento de estudiantes y profesionales en el extranjero comenzó a crecer, incluso a través de becas, donde la cooperación técnica y científica se delinea desde entidades gubernamentales y privadas (OLIVEIRA, 1995).

La creación específica de estudios de posgrado tuvo uno de sus momentos más significativos en la fundación de la Universidad de Brasilia (UNB) por la Ley nº 3.998, de 15 de diciembre de 1961, en el que aparece el protagonismo de Anísio Teixeira y Darcy Ribeiro. En esta universidad, los estudios de posgrado se convirtieron en una actividad institucional como se ve en el art. 9 de la ley.

Art. 9º A Universidade será uma unidade orgânica integrada por Institutos Centrais de Ensino e de Pesquisa e por Faculdades destinadas à formação profissional, cabendo: I - Aos Institutos Centrais, na sua esfera de competência: a) ministrar cursos básicos, de ciências, letras e artes; b) formar pesquisadores e especialistas; e c) dar cursos de pós-graduação e realizar pesquisas e estudos nas respectivas especialidades (BRASIL, 1961a)<sup>16</sup>.

Cinco días después de la llegada de la UNB, salen a la luz las Directrices y Bases de la Educación Nacional, Ley nº 4.024/61, que institucionaliza, en su art. 69, letra b, los cursos de posgrado.

Art. 69. Nos estabelecimentos de ensino superior podem ser ministrados os seguintes cursos: a) de graduação, abertos à matrícula de candidatos que hajam concluído o ciclo colegial ou equivalente, e obtido classificação em concurso de habilitação; b) de pós-graduação, abertos a matrícula de candidatos que hajam concluído o curso de graduação e obtido o respectivo diploma (BRASIL, 1961b)<sup>17</sup>.

El posgrado pasará a formar parte de un marco legal más amplio a través de la Opinión Legal de CFE nº 977/65 del miembro Newton Sucupira como Relator ha

<sup>15</sup> Véase a este respecto la tesis doctoral de Janete Magalhães Carvalho (1992).

<sup>16</sup> Disponible en: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei/1960-1969/lei-3998-15-dezembro-1961-376850-publicacaooriginal-1-pl.html>. Acceso en: 26 dic. 2019.

<sup>17</sup> Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L4024.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L4024.htm). Acceso en: 26 dic. 2019.

sido firmado por los otros miembros importantes del Consejo Federal de Educación (CFE).

Según este Opinión Legal, el posgrado tendría como objetivos la formación de un profesorado preparado y competente, la formación de investigadores de alto nivel y la cualificación profesional de otros técnicos y administrativos necesarios para el desarrollo nacional.

El posgrado debe tener lugar en la universidad, porque es "parte del complejo universitario, necesario para lograr los propósitos esenciales de la universidad" (CAPES, 1965)<sup>18</sup>.

El Opinión Legal reconoce que el sistema brasileño de educación superior todavía "no dispone de mecanismos capaces de garantizar la producción de personal docente cualificado". Así pues, las conclusiones prosiguen:

Permanecemos até agora aferrados à crença simplista de que, no mesmo curso de graduação, podemos formar indiferentemente o profissional comum, o cientista e o tecnólogo. O resultado é que, em muitos setores das ciências e das técnicas, o treinamento avançado de nossos cientistas e especialistas há de ser feito em universidades estrangeiras (CAPES, 1965).

Y para proporcionar al país un proceso sistemático de posgrado, es necesario urgencia

a fim de que possamos formar os nossos próprios cientistas e tecnólogos sobretudo tendo em vista que a expansão da indústria brasileira requer número crescente de profissionais criadores, capazes de desenvolver novas técnicas e processos, e para cuja formação não basta a simples graduação. (CAPES, 1965)

Y Sucupira continúa:

Sendo, ainda, incipiente a nossa experiência em matéria de pós-graduação, teremos de recorrer inevitavelmente a modelos estrangeiros para criar nosso próprio sistema. O importante é que o modelo não seja objeto de pura cópia, mas sirva apenas de orientação (CAPES, 1965)<sup>19</sup>.

Este Opinión Legal está en consonancia con el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Reforma Universitaria (GTRU) compuesto el 7/2/1968 por el Decreto nº 62.937/68, que establece

[...] a urgência de se promover a consolidação dos cursos de pós-graduação, tendo em vista a necessidade do país de formar seus próprios cientistas, professores e

<sup>18</sup> Disponible en: <https://www.capes.gov.br/images/stories/download/avaliacao/avaliacao-n/Parecer-977-1965.pdf>. Acceso: 26 dic. 2019.

<sup>19</sup> Sobre lo tema, cf. Cury (2005).

técnicos que há muito recorriam às universidades estrangeiras (OLIVEIRA, 1995, p.63).

La Ley nº 5.540/68, Ley de Reforma Universitaria, de 28/11/1968, impuesta por el régimen militar<sup>20</sup>, respalda tanto el Dictamen nº 977/65 como la sugerencia de lo GTRU. La universidad se definió adecuadamente como una institución caracterizada por la insociabilidad entre la enseñanza, la investigación y la extensión, condicionada a la forma de la ley, de acuerdo con su artículo 3.

Lo CFE, en el Opinión Legal nº 977/65 y otros, sistematiza el Programa de Posgrado a través de requisitos en torno a campos tales como la revalidación de diplomas emitidos por universidades extranjeras y la acreditación de programas de posgrado stricto sensu según lo dispuesto en el Art. 8, § 1º.

Do candidato a professor em curso de pós-graduação será exigido o título de doutor, conferido por instituições idôneas, sendo ainda indispensável a apresentação de outros títulos que comprovem satisfatória especialização no campo de estudos a que se destina, tais como: 1) – atividade científica, cultural ou técnica, constante de publicações feitas em livros ou periódicos conceituados, nacionais ou estrangeiros (DOU).

La consolidación de los estudios de posgrado se aceleró cuando CAPES y CNPq y otros organismos públicos recibieron encomendado el Decreto-Ley nº 464 de 11.2.69, art. 36, para promover la formación y mejora del personal docente de educación superior y formar parte de una política nacional y regional de posgrado.

Estas agencias de financiación comenzaron a proporcionar a instituciones universitarias calificadas un sistema de becas para másteres (inicialmente también en el extranjero) y doctorados, en el país y en el extranjero.

Hay que decir, junto con estos organismos, el Fondo Nacional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (FNDCT) que proporcionó recursos al Financiero de Estudios y Proyectos (FINEP). La FINEP se convirtió en el organismo de financiación de las áreas tecnológicas, especialmente después de 1985, con la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT).

El 10 de enero de 1969, el Decreto-Ley nº 416 extiende los beneficios aduaneros a los científicos y técnicos que viven en el extranjero y que transfieren su domicilio a Brasil, dejando los criterios en nombre del Consejo Nacional de

---

<sup>20</sup> Sobre el itinerario de esta reforma, cf. Cunha (1988), Nicolato (1988), Cury (2009).

Investigación (CNPq). En estas condiciones, la institucionalización de los estudios de posgrado en el país ha avanzado hacia un Sistema Nacional de Posgrado.

Si el Consejo Federal de Educación fue asignado, por el artículo 24 de la Ley nº 5.540/68, la competencia para conceptualizar y estandarizar los estudios de posgrado, el Estado pudo imponerse, progresivamente, como garante de un desarrollo científico-académico, considerado importante para la búsqueda del desarrollo de una autonomía nacional.

### **3. Planes Nacionales de Posgrado**

El 4 de enero de 1974, el Decreto nº 73.411 creó el Consejo Nacional de Posgrado (CNPQ) como un órgano capaz de coordinar a nivel nacional las actividades de posgrado y desarrollar para él un plan nacional. El Plan Nacional de Posgrado de 1975-1979, aprobado por el Decreto nº 76.058 de 30 de junio, se centra agresivamente en la formación y cualificación de los recursos humanos dirigidos al desarrollo de la ciencia, la tecnología y la cultura. En su Introducción, el Plan Nacional de Posgrado establece que,

a capacitação dos docentes das instituições brasileiras deve ser programada em função das capacidades de atendimento dos cursos aqui localizados; nos casos específicos de impossibilidade de atendimento em âmbito nacional, devem ser programados convênios e intercâmbios com instituições estrangeiras (BRASIL, 1975)<sup>21</sup>.

Con este fin, el Plan preveía el Programa Institucional de Formación del Profesorado (PICD) como forma institucional de capacitar a profesores, investigadores de posgrado y personal especializado de universidades.

Junto con PICD, el 1º PNPG también instituyó el Programa de Becas de Demanda Social abierto a investigadores, profesores y estudiantes universitarios interesados en calificar. Además de las becas, había otros incentivos financieros y mecanismos de cooperación técnica dentro y fuera del país, como el programa de reemplazo de maestros para compensar a aquellos que se habían beneficiado de PICD (dentro o fuera del país).

[...] a política de formação de recursos humanos obedecia às duas linhas fundamentais: a necessidade futura de mão-de-obra especializada para preencher os novos empregos criados pelo desenvolvimento econômico previsto e a

---

<sup>21</sup> Disponible en: [https://www.capes.gov.br/images/stories/download/editais/I\\_PNPG.pdf](https://www.capes.gov.br/images/stories/download/editais/I_PNPG.pdf). Acceso en: 26 dic. 2019.

necessidade de cientistas, pesquisadores e técnicos aptos a desenvolver a pesquisa indispensável para a mudança, ao longo dos anos, do eixo de origem e de sustentação do desenvolvimento, do exterior em direção ao próprio País (MARTINS, 1991, p.94).

Por lo tanto, la urgencia requerida por ciertas áreas sólo podría consolidarse en torno a grupos constituidos de investigación si existiera un proceso formativo de médicos en el extranjero.

No hay duda de que el programa de posgrado asumió una posición estratégica en el ámbito educativo y también en términos del modelo de desarrollo del país entonces en vigor bajo el régimen militar. En ese momento, este modelo favorecía, por un lado, el desarrollo económico y, por otro, la política de seguridad.

Del desarrollo surgió una política de cualificación de cuadros ya sea en el ámbito económico, ya sea en el segmento universitario o en el segmento de la ciencia y la tecnología.

En 1991, un alto funcionario del CNPq escribió:

O país precisará formar aproximadamente 400 mil novos cientistas para que possa competir internacionalmente em termos de desenvolvimento econômico, científico e tecnológico. Evidentemente, essa estimativa é questionável, inclusive face à necessidade de superação de diferentes carências sociais. Por outro lado, é indisputável que a atual base técnico-científica brasileira é numericamente insuficiente para enfrentar os desafios impostos pelo desenvolvimento econômico, científico e tecnológico do país, qualquer que venha a ser o modelo de desenvolvimento escolhido (ROCHA NETO, 1991, p.80).

Y este mismo autor continua:

A capacidade interna de formação de mestres e doutores seria suficiente para suprir cerca de 2/3 dos 400 mil novos mestres e doutores nos próximos vinte anos, sem supor qualquer melhoria de produtividade. Entretanto, através de investimentos na melhoria da infraestrutura para a pesquisa e pós-graduação e ainda contando com os programas de formação de recursos humanos no exterior, o país teria condições de atingir seus objetivos (ROCHA NETO, 1991, p.80).

En el contexto de las universidades, se creó, en ese momento, lo que se llamaba una cultura de valoración, porque sin ella sería difícil obtener un lugar jerárquico en la carrera docente.

El requisito de un máster y doctorado a los efectos de la carrera universitaria, de acuerdo con el Decreto nº 465/69 de 11 de febrero de 1969, art. 11, estimulará la salida de muchos profesores en el extranjero e impulsará una política nacional de posgrado.

Es necesario inscribirse dentro de esta "cultura de valoración" tanto la creación de programas de Becas de Iniciación Científica (BIC) de CNPq, como el Programa Especial de Formación (PET) entonces en CAPES, creado en 1979, ambos dirigidos a la calificación de estudiantes de grado. Con gran éxito, estos programas, financiados por las agencias de financiamiento, a menudo han tenido su alcance de aplicabilidad multiplicado por becas similares con recursos propios de las universidades y las Fundaciones de Apoyo a la Investigación de los Estados. Se pretendía que se tratara de una cadena virtuosa de profesionalización de recursos humanos cualificados para el mercado académico.

El segundo Plan Nacional de Posgrado (1982-1985), por Decreto nº 87.814, de 16 de noviembre de 1982, insiste en el objetivo de formar una masa crítica de profesores e investigadores de alto nivel y pone, como eje central, la búsqueda de la calidad. Los programas de intercambio dentro del país y entre el país y el extranjero son una presunción que se debe activar cuando sea necesario.

Sin embargo, este Plan lleva una advertencia importante, válida para nuestros días:

Apesar de todos os esforços, ainda persistem alguns dos problemas estruturais que dificultam a institucionalização e consolidação da pós-graduação. A excessiva dependência de recursos extraorçamentários, a sujeição a repentinos cortes de verbas, a instabilidade empregatícia e profissional dos docentes, técnicos e pessoal de apoio, continuam sendo problemas básicos da pós-graduação atual [...] Existe ainda a questão da incerteza no suprimento dos recursos. O laborioso e lento processo de formar e consolidar um grupo de pesquisas contrasta com a rapidez com que este se desintegra, diante dos desgastes causados pela irregularidade dos financiamentos, muitas vezes gerados pela lentidão no julgamento dos pedidos e na liberação dos recursos (BRASIL, 1982)<sup>22</sup>.

El 12 de mayo de 1986, a través del Decreto No 92.642, se prevé la creación del Consejo Técnico Científico de CAPES (CTC), cuyo objetivo es involucrar a la comunidad científica en la definición de políticas de posgrado y ayudar en la propuesta, coordinación y planificación de las acciones de esta etapa de educación superior.

El tercer Plan Nacional de Posgrado (1986-1989), Decreto nº 93.668/1986, bajo el papel de CTC como órgano colegiado, mantiene el objetivo de capacitar

---

<sup>22</sup> Disponible en: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1980-1987/decreto-87814-16-novembro-1982-437804-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acceso en: 26 dic. 2019.



recursos humanos calificados en vista de la autonomía del país en ciencia y tecnología, investigación básica y aplicada.

É importante considerar a situação de cada sub- área e avaliação de sua capacidade de formação interna para que se possa definir uma política seletiva de concessão de bolsas no exterior. Necessita-se de um tratamento mais minucioso para treinamento no exterior, conjugado a investimentos nos cursos de doutorado no país [...]. Os cursos de doutorado no país precisam ser complementados com estágios de duração mais curta no exterior. Evidentemente, algumas áreas, seja pela necessidade de formação em massa, seja pela incipiência dos cursos existentes, ou ainda pela inexistência de cursos no país, dependem fortemente do treinamento no exterior (BRASIL, 1986)<sup>23</sup>.

Y el Plan continúa:

Considera-se, por isso, importante a continuidade e o reforço aos programas de cooperação técnica internacional que se destinem a viabilizar o intercâmbio de docentes e pesquisadores com os seus pares de instituições do exterior, com o objetivo de desenvolvimento de projetos comuns de ensino e pesquisa. Assim sendo, os projetos de cooperação institucional precisam ser ampliados e os projetos de cooperação internacional, apropriadamente articulados com os de cooperação nacional, para melhor aproveitamento e difusão de seus benefícios (BRASIL, 1986).

Las estrategias del Plan decían:

6.8. apoiar o intercâmbio com centros de pesquisa e de pós-graduação, possibilitando a participação de docentes e pesquisadores em reuniões científicas no país e no exterior [...] 6.17. reforçar o programa de pós-graduação no exterior, como parte integrante do sistema de formação de pessoal qualificado [...] 6.20. facilitar a importação de equipamentos, peças e insumos, assim como de livros e periódicos (BRASIL, 1986).

En 1987, el Ministerio de Ciencia y Tecnología creó el Programa de Formación de Recursos Humanos en áreas estratégicas (RHAE), establecido por la *Portaria* nº 35 de 16 de septiembre de 1987, firmado por el ministro Renato Archer, con la implementación por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq), con el fin de garantizar la autonomía del país en áreas de alta gama que apoyan la formación de personal cualificado en el país y en el extranjero, especialmente en empresas. El 24 de marzo de 1988, la *Portaria* nº 55, firmada por el ministro Luiz Henrique, aprobó el Documento Básico de este programa, con el fin de asegurar la formación del personal como masa crítica en ciencias de la computación, biotecnología, química fina, mecánica de precisión y nuevos materiales. Este programa también se destinó al desempeño institucional con

---

<sup>23</sup> Disponible en: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1980-1987/decreto-93668-9-dezembro-1986-444281-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acceso en: 26 dic. 2019.

universidades, centros de investigación y empresas, favoreciendo la multidisciplinariedad.

En 1988, la Constitución Federal estableció como inherente a la universidad tanto la autonomía como la insociabilidad entre la enseñanza, la investigación y la extensión, en el art. 207. Cabe constancia de que el artículo 218 de la Constitución establece claramente: "El Estado promoverá y fomentará el desarrollo científico, la investigación y la creación de capacidad tecnológica" (BRASIL, 1988)<sup>24</sup>.

El mismo artículo dice que la investigación científica básica debe recibir un tratamiento prioritario por parte del Estado. Tal vez, debido a este conjunto de disposiciones legales, y como resultado de los esfuerzos de la comunidad científica para mantener CAPES, no fue posible desarrollar un PNPG a partir de 1990.

Mantuvo la agencia, ahora como Fundación, CAPES propuso, en 1996, un Seminario para discutir estudios de posgrado en el país que reuniera a profesores, investigadores, invitados extranjeros y representantes de universidades y organismos públicos. A partir de este seminario se dio lugar a la creación de una Comisión con el fin de proponer un borrador de lo que sería el IV PNPG y cuya producción había una versión del IV PNPG.

Sin embargo, en un documento FOPROP (2003), está el nombramiento de las directrices de este Plan:

expansão do sistema nacional de pós-graduação e manutenção de sua qualidade acadêmica; diminuição das desigualdades regionais na oferta e no desempenho da pós-graduação; maior compromisso institucional da pós-graduação com a graduação, visando da renovação deste nível de ensino.

Como se expresa en la historia del PNPG, en el texto del V PNPG, se lee sobre esta versión de lo que podría haber sido el IV PNPG:

Uma série de circunstâncias, envolvendo restrições orçamentárias e falta de articulação entre as agências de fomento nacional, impediu que o Documento Final 18 se concretizasse num efetivo Plano Nacional de Pós-Graduação. No entanto, diversas recomendações que subsidiaram as discussões foram implantadas pela Diretoria da CAPES ao longo do período, tais como expansão do sistema, diversificação do modelo de pós-graduação, mudanças no processo de avaliação e inserção internacional da pós-graduação (BRASIL, 2004, p. 17-18).

A finales de 1996, se aprobaron las Directrices y Bases de La Educación Nacional, Ley nº 9394/96, que reanuda la escuela de posgrado.

---

<sup>24</sup> Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm). Acceso en: 26 dic. 2019.

El art. 9 de la LDB, punto VII, asigna a la Unión las normas generales sobre cursos de pregrado y posgrado. Estas normas están presentes tanto en el propio LDB como en la Ley nº 4.024/61 con la redacción dada por la Ley nº 9.131/95, que recreó el Consejo Nacional de Educación y estableció normas para el proceso de evaluación educativa. Y están presentes en otras leyes y decretos, como la Ley nº 10.172/01, El Plan Nacional de Educación (2001-2010), que incluye metas para estudios de posgrado y la Ley nº 10.861/04, conocida como Ley SINAES.

El artículo 48, párrafo 3, de la LDB/96 prevé el reconocimiento de los diplomas de posgrado expedidos por universidades extranjeras.

Por otro lado, la presión de calificación se registró en esta misma ley cuando, en el art. 52, se requiere "un tercio de la facultad, al menos, con un título académico de maestría o doctorado" (BRASIL, 1996)<sup>25</sup>.

Dado el papel destacado del estado en la acción deliberada en la formación de personal y en el mantenimiento de programas de posgrado, hubo una asistencia discreta de organizaciones internacionales y fundaciones en la formación de recursos humanos como la Fundación Kellog en el campo de la salud pública, la Fundación Ford en agricultura y humanidades y ciencias sociales y la Fundación Rockefeller trabajando en diversas áreas.

El Plan Nacional de Posgrado, 2005-2010, además de las políticas de cooperación internacional y formación de recursos humanos en el extranjero, pide el mantenimiento de las iniciativas existentes, refuerza los modelos de asociaciones institucionales dentro de una relación de reciprocidad y simetría y la intensificación de la participación en la orientación de los estudiantes de doctorado.

Muchas serán las continuidades en relación con el plan 2005-2010, en el Plan Nacional de Posgrado 2011-2020, como la lucha contra las asimetrías, el énfasis en la inclusión social y la búsqueda de la internacionalización. No faltarán inflexiones importantes en la evaluación y las acciones estratégicas, apoyadas por la propuesta de crear una Agenda Nacional de Investigación, en asociación con el CNPq, FINEP y los FAPs.

A nivel conceptual, la principal novedad fue la adopción de una visión sistémica en los diagnósticos, directrices y propuestas, lo que llevó a la búsqueda

---

<sup>25</sup> Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l9394.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm). Acceso em: 26 dic. 2019.

de la articulación y el enredo de temas, en lugar de su separación y desmembramiento. Otro concepto importante, asociado con la directriz para combatir las asimetrías de las AAP, es el de la mesoregión, que proporciona la herramienta para evidenciar las distorsiones dentro de la misma región.

### **Algunas conclusiones**

Al programa de posgrado se le asignó la tarea de crear un espacio académico intrauniversitario y calificar la inserción profesional de los graduados y, al mismo tiempo, se esperaba una interacción virtuosa entre ellos.

Esta política intencional de formación del personal ha logrado éxitos innegables y su modelo es reconocido internacionalmente. Esta política intencional también era internacional, ya que las solicitudes de becas en el extranjero no se limitaban a uno o dos países. Por este, muchos de los departamentos universitarios tienen una variedad formativa, con la circulación de diferentes puntos de vista, con una internacionalización de la facultad en términos de formación académica científica.

Aunque con altibajos, esta política sigue atrayendo a profesores e investigadores en busca de intercambio, cualificación y actualización a través de postdoctoral, doctorado, doctorado - sándwich, prácticas y participación en eventos internacionales. Cabe señalar que esta política de posgrado se tradujo en logros y manifestaciones porque se impuso predominantemente como **una acción deliberada del Estado**.

[...] caso raro na história da educação brasileira, os planos nacionais de pós-graduação constituíram de fato um instrumento de política, isto é, as ações de governo guardaram suficiente coerência com os objetivos e metas declarados nos planos (MARTINS, 1991, p.99).

Es en el mantenimiento de estos organismos y en el apoyo al desarrollo científico y tecnológico que el Estado invertirá conscientemente. Y para ello tendrá una respuesta positiva y crítica de las instituciones universitarias. Una de las razones del éxito de la Política de Posgrado se debe a una mayor continuidad que siempre ha contenido el apoyo y la participación consciente de la comunidad científica, presente en las Instituciones Universitarias de Educación Superior.

Dentro de esta **acción deliberada del Estado**, los estudios de posgrado constituyen un nivel básico para la difusión de programas de maestría y doctorado en el país y para su consolidación calificada.

### **Tendencias actuales**

La expansión de los estudios de posgrado se articula intrasistema con el crecimiento de la educación de grado y superior en su conjunto. Por lo que hemos visto, el crecimiento de la oferta de estudios de posgrado se articula entonces con la expansión de la graduación, con la tradición de esta oferta a través de agencias calificadas y cualificadas, con los requisitos legales, también entendidos como los relacionados con los planes de carrera de las instituciones de educación superior.

Y esta expansión también pretende centrarse en el desarrollo científico y tecnológico del país en términos de investigación básica aplicada e innovación para el mejor desarrollo nacional.

En ambos casos, la acción inductora y de financiación del Estado brasileño es tradicional y sigue siendo indispensable.

La formación de postgrado en Brasil y para Brasil tiene una larga tradición, aunque su carácter sistemático y integral es más reciente. Se debe a la constitución de una apertura para la inserción profesional que hace de la enseñanza calificada y la investigación la prestación de un servicio público sobre la propia autonomía nacional. Dada la interactividad que caracteriza los tiempos de globalización, la formación de maestros y médicos debe contener una dinámica internacional.

El conocimiento disponible ya no se limita a esperar a la última revista impresa o al último artículo sobre un tema que viene por correo. La velocidad de los medios de comunicación hace que la educación de posgrado, en Brasil o fuera de ella, se compone de una literatura que expresa el avance del conocimiento en todos los rincones del mundo. Y el avance del conocimiento, especialmente centrado en la autonomía del país en la ciencia, es un servicio público.

Y son precisamente estos ejes los que están en peligro hoy en día. Un peligro que, como se ha indicado anteriormente en el II Plan Nacional de Posgrado, el largo camino de la construcción de una política virtuosa se deconstruye rápidamente cuando la financiación cae a niveles desproporcionados, cuando el privado sin control avanza en el sistema, cuando las etapas anteriores de los estudios de

posgrado sufren la congelación de recursos, cuando el artículo 5 de la Constitución o la libre expresión de la actividad intelectual sufre limitaciones y arbitrariedades y cuando se cuestiona la autonomía universitaria sobre sus fundamentos.

El programa de posgrado y, a mayor escala, la universidad ha pasado por tiempos bastante difíciles y sabía, con su fuerza, para seguir combatiendo las limitaciones y la arbitrariedad, y seguir persiguiendo el avance del conocimiento.

Este es un nuevo desafío que surge ante todo el sistema nacional de posgrado.

## Referencias

BEIGUELMAN, Bernardo. “Reflexões sobre a Pós-Graduação Brasileira”. *In*: PALATNIK, Marcos *et alii*. **Pós-Graduação no Brasil**. Rio de Janeiro: Lidador, 1997. P.33-48

BRASIL, 1935. **Decreto nº 5.513**, de 4 de abril de 1935.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil**. 1988. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm). Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Decreto nº 19.851**, de 11 de abril de 1931. Dispõe que o ensino superior no Brasil obedecerá, de preferencia, ao systema universitario, podendo ainda ser ministrado em institutos isolados, e que a organização technica e administrativa das universidades é instituida no presente Decreto, regendo-se os institutos isolados pelos respectivos regulamentos, observados os dispositivos do seguinte Estatuto das Universidades Brasileiras. 1931. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1930-1939/decreto-19851-11-abril-1931-505837-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Decreto nº 21.321**, de 18 de junho de 1946. Aprova o Estatuto da Universidade do Brasil. 1946. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1940-1949/decreto-21321-18-junho-1946-326230-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Decreto nº 87.814**, de 16 de novembro de 1982. Aprova o II Plano Nacional de Pós-Graduação. 1982. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1980-1987/decreto-87814-16-novembro-1982-437804-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Decreto nº 93.668**, de 9 de dezembro de 1986. Aprova o III Plano Nacional de Pós-Graduação. 1986. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1980-1987/decreto-93668-9-dezembro-1986-437804-publicacaooriginal-1-pe.html>.

br/legin/fed/decret/1980-1987/decreto-93668-9-dezembro-1986-444281-publica  
caoriginal-1-pe.html. Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Decreto nº. 29.741**, de 11 de julho de 1951. Institui uma Comissão para promover a Campanha Nacional de Aperfeiçoamento de pessoal de nível superior. 1951b. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/decret/1950-1959/decreto-29741-11-julho-1951-336144-publicacaooriginal-1-pe.html>. Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Lei nº. 3.998**, de 15 de dezembro de 1961. Autoriza o Poder Executivo a instituir a Fundação Universidade de Brasília, e dá outras providências. 1961a. Disponível em: <https://www2.camara.leg.br/legin/fed/lei/1960-1969/lei-3998-15-dezembro-1961-376850-publicacaooriginal-1-pl.html>. Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Lei nº. 4.024**, de 20 de dezembro de 1961. Fixa as Diretrizes e Bases da Educação Nacional. 1961b. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/L4024.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L4024.htm). Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Lei nº. 9.394**, de 20 de dezembro de 1996. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. 1996. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l9394.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l9394.htm). Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Lei nº. 1.310**, de 15 de janeiro de 1951. Cria o Conselho Nacional de Pesquisas, e dá outras providências. 1951a. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/LEIS/1950-1969/L1310.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/1950-1969/L1310.htm). Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Lei nº. 452**, de 5 de julho de 1937. Organiza a Universidade do Brasil. 1937. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/LEIS/1930-1949/L0452.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/1930-1949/L0452.htm). Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. MEC/CAPES. **Plano Nacional de Pós-Graduação (2005-2010)**. Brasília: MEC, 2004. 91p. Disponível em: [https://www.capes.gov.br/images/stories/download/editais/PNPG\\_2005\\_2010.pdf](https://www.capes.gov.br/images/stories/download/editais/PNPG_2005_2010.pdf). Acesso em: 19 nov. 2019.

BRASIL. **Plano Nacional de Pós-Graduação**. 1975. Disponível em: [https://www.capes.gov.br/images/stories/download/editais/l\\_PNPG.pdf](https://www.capes.gov.br/images/stories/download/editais/l_PNPG.pdf). Acesso em: 26 dez. 2019.

BRASIL. **Diário oficial da União**. 1966. Disponível em [www.e.diariooficial.com](http://www.e.diariooficial.com) de 20 de janeiro de 1966. Acesso em 12 de janeiro de 2020.

BRASIL. **Ministério da Ciência e Tecnologia**. Programa de Formação de Recursos Humanos nas Áreas Estratégicas (RHAE): objetivos, modalidades e funcionamento. Brasília : Coordenadoria de Comunicação Social, 1988, 20 p.

CAPES (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior). **Parecer nº 977/65**, C.E.Su, aprov. em 3-12-65. Definição dos cursos de pós-graduação. 1965. Disponível em: <https://www.capes.gov.br/images/stories/download/avaliacao/avaliacao-n/Parecer-977-1965.pdf>. Acesso em: 26 dez. 2019.

CARVALHO, Janete Magalhães. **A formação do professor pesquisador em nível superior no Brasil: análise histórica do discurso do governo e da comunidade acadêmico-científica**. 1992. 482f. Tese (Doutorado em Educação) – UFRJ, Faculdade de Educação, Rio de Janeiro, 1992.

CUNHA, Luiz Antonio. **A Universidade Reformanda**. Rio de Janeiro: Francisco Alves, 1988.

CURY, Carlos Roberto Jamil. Quadragésimo ano do parecer CFE n. 977/65. **Revista Brasileira de Educação**, n.30, p.7-20, 2005.

CURY, Carlos Roberto Jamil. Uma lei de reforma universitária e seus itinerários. **Revista HISTEDBR**, Campinas, n.35, set. 09, p.59-75, 2009.

FERREIRA, Marie-Jo. Testemunho da presença intelectual brasileira na França: a *Revue du Monde Latin* e o Brasil (1883-1893). In: BASTOS, Elide Rugai; RIDENTI, Marcelo; ROLLAND, Denis (Org.). **Intelectuais: sociedade e política, Brasil-França**. São Paulo: Cortez, 2003. P.50-

FOPROP. **Reflexões do Fórum de Pró-Reitores de Pesquisa e Pós-Graduação: Contribuições para o V Plano Nacional de Pós-Graduação**. In: XIX Encontro nacional de Pró-Reitores de Pesquisa e Pós-Graduação das IES Brasileiras, Goiânia, out. 2003.

KUHLMANN JÚNIOR, Moysés. **As Grandes Festas Didáticas: a educação brasileira e as exposições internacionais (1862-1922)**. Bragança Paulista: Universidade São Francisco, 2001.

MARTINS, Ricardo. A Pós-Graduação no Brasil: situação e perspectivas. **Sociedade e Estado**, Brasília, vol. XIV, n. 2, 1-17, jul/set 1999b.

MARTINS, Ricardo. A Pós-Graduação no Brasil: uma análise do período 1970-90. **Educação Brasileira**, Brasília, v. 13, n. 27, p. 93- 119, jul./dez. 1991.

NICOLATO, Maria Auxiliadora. **A caminho da 5.5540/68 – a participação de diferentes atores na definição da reforma universitária**. 1988. 519f. Dissertação (Mestrado em Educação) – FAE/UFMG, Belo Horizonte, 1988. 2v.

OLIVEIRA, F. B. **Pós-Graduação: educação e mercado de trabalho**. Campinas: Papyrus, 1995.

PEIXOTO, Anamaria Casassanta. **Educação no Brasil Anos Vinte**. São Paulo: Edições Loyola, 1983.

PINASSI, Maria Orlanda. Os brasileiros e o Instituto Histórico de Paris, 1834-1856. In: BASTOS, Elide Rugai; RIDENTI, Marcelo; ROLLAND, Denis (Org.). **Intelectuais: sociedade e política, Brasil-França**. São Paulo: Cortez, 2003. P. 119-138



ROCHA NETO, Ivan. A Universidade Pública, a formação de quadros e o país. In: VELLOSO, Jacques (Org.). **Universidade Pública: política, desempenho e perspectivas**. Campinas: Papirus, 1991. 77-108.

SÃO PAULO. **Decreto nº. 6.283**, de 25 de janeiro de 1934. Crea a Universidade de São Paulo e dá outras providências. Disponível em: <http://www.leginf.usp.br/?historica=decreto-n-o-6-283-de-25-de-janeiro-de-1934>. Acesso em: 26 dez. 2019.

SBPC. **Sbpcacervodigital.org.br** Ata da Fundação da Sociedade Brasileira para o progresso da Ciência de 8 de julho de 1948. Acesso em 12 de Janeiro de 2020.

## ACERCA DEL AUTOR

CARLOS ROBERTO JAMIL CURY tiene un doctorado y una maestría en educación: historia, política y sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Sao Paulo (PUC-SP), profesor emérito de la Facultad de Educación de la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG), profesor adjunto de la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais (PUC-MG), habiendo realizado cuatro estudios postdoctorales, primero en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo (USP), luego junto a la Universidad de París-René Descartes, tercero en la Escuela de Estudios en Ciencias Sociales (EHESS) y otro en la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ). Fue miembro del Consejo Estatal de Educación de Minas Gerais (CEE-MG), del Consejo Nacional de Educación/Cámara de Educación Básica (CNE/CEB) del que fue su presidente dos veces, también, fue presidente de CAPES y miembro del CTC de Educación Básica de CAPES y miembro de la Comisión de Educación del SBPC y actual miembro de su Consejo Nacional.  
Correo electrónico: crjcury.bh@terra.com.br

**Recebido: 26.04.2020**  
**Acetado: 18.05.2020**